



Universidad de Concepción

## Concurso VRID POSTDOCTORADO Bases 2025

---

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, en su misión de crear nuevos conocimientos a través de la investigación básica y aplicada, invita a los investigadores/as jóvenes de la academia, de todas las unidades académicas de la UdeC a presentar proyectos postdoctorados, al **Concurso VRID POSTDOCTORADO**.

### 1. OBJETIVO

Promover la investigación e inserción de investigadores jóvenes productivos a la academia y al mundo laboral, con la finalidad de estimular el liderazgo científico y la productividad científica de investigadores/as con el grado de Doctor, en cualquiera de las unidades académicas de la UdeC.

### 2. REQUISITOS

- Haber recibido el grado de Doctor en los últimos 5 años.
- El investigador debe presentar una propuesta de investigación a realizar.
- El postulante puede ser chileno o extranjero que resida en Chile y debe contar con una VISA en el segundo caso.
- El profesor patrocinante tiene que ser experto en el área del proyecto, ser académico de alguna de las unidades académicas de la UdeC y tenga vínculo contractual con la Universidad de Concepción de 22 horas o superior.
- La postulación debe ser visada por el Decano(a) de la unidad académica del profesor(a) patrocinante, para ello debe presentar una carta de apoyo en que manifiesta su compromiso de asignar los espacios necesarios para que el postulante lleve a cabo el proyecto en el caso de resultar ganador.

### 3. RESTRICCIONES

- No podrán ser profesor(a) patrocinante, ni postulantes, aquellos académicos(as) que tengan proyectos internos con informes (avance o final), ni situaciones económicas pendientes con la VRID\_UdeC
- Una persona podrá adjudicarse este concurso una sola vez.

### 4. MONTOS Y PLAZOS

- El concurso beneficiará sólo dos investigadores jóvenes productivos de diferentes unidades académicas de la UdeC.
- Las postulaciones tendrán una duración máxima de dos años y el monto asignado será un sueldo bruto anual de 31 millones de pesos, distribuido, equitativamente, en cuotas mensuales, con un contrato UdeC en la Categoría Postdoctorado.

---

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

<sup>1</sup> Párrafo Primero del [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción](#) (artículos 168, 169, 170)



## 5. POSTULACIÓN

- La convocatoria a este concurso se contempla realizar cada dos años en el mes de marzo.
- Se debe completar el Formulario de Postulación y enviar a [yrid@udec.cl](mailto:yrid@udec.cl)
- Se considerará como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones expuestas.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante.
- En los casos que en el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe adjuntar informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- El proyecto será evaluado por un comité postdoctoral, designado por el Director de Investigación y Creación Artística junto con el Comité de Postdoctorado, y de acuerdo a una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítems:
  - Antecedentes académicos y trayectoria del investigador joven.
  - Coherencia entre objetivos y metodología de la propuesta
  - Impacto del postdoctorado sobre la formación del postulante.
  - Informe del Comité de Ética, Bioética y/o Bioseguridad de la Facultad o Unidad Académica a que el/la Investigador(a) Responsable está adscrito(a).
- Los resultados del Concurso serán informados a los postulantes, dentro de un plazo no superior a 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de finalización del concurso. Se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico al investigador de la postulación.

## 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Se debe, obligatoriamente, enviar una postulación a FONDECYT Postdoctorado con asistencia del profesor patrocinante durante el primer año de adjudicación de este concurso.
- El contrato es a plazo fijo de un año hasta conocer los resultados del concurso FONDECYT Postdoctorado después del cual podrá ser renovado máximo por un año. Esta renovación es solo si no aprueba su FONDECYT y si su rendimiento es satisfactorio.
- En caso de no renovación se llamará a otro concurso para llenar la plaza que quedará disponible.
- Deberá publicar al menos un paper WOS con afiliación UdeC cada año contrato y podrá acceder a la bonificación de las publicaciones generadas. El investigador(a) deberá asegurarse que en la publicación, tanto la institución como el liderazgo, queden correctamente expresados según lo establecido en el documento "[Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UDEC](#)".



- El/ la Investigador(a) deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- Además, el investigador deberá considerar a la Universidad de Concepción en los agradecimientos de todas las publicaciones generadas de dicho proyecto, donde el reconocimiento debe considerar lo siguiente: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, “tipo de proyecto” y “código de proyecto”

## 8. SOBRE PRE NATAL, POST NATAL Y LICENCIAS

- Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la investigadora o el investigador principal haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos,
  - Pre natal
  - Pos natal
  - Pos natal parental
  - Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año
  - Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores
- Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Dirección de Investigación y Creación Artística junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail [yrid@udec.cl](mailto:yrid@udec.cl)